

Tribunal Agrario

FEPADE

Dr. Héctor Díaz Santana.

I. La FEPADE.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) se encarga de procurar justicia penal electoral, investiga y persigue delitos electorales y forma parte de la Procuraduría General de la República.

II. Delito electoral.

Acciones

Omisiones

Lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral

Atentan contra las características del voto

Altera las condiciones de competencia política

Universal

Libre

Directo

Personal

Secreto

Intransferible

Delito electoral

III. Quienes pueden cometer delitos electorales.

Quienes pueden cometer delitos electorales

Cualquier persona

Funcionarios
electorales

Funcionarios
partidistas

Precandidato y
Candidato

Candidato Electo

Servidores públicos

Fedatario Público

Ministros de culto
religioso

IV. Uso de Recursos Públicos

Artículo 134

Establece la obligación de los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre partidos políticos.

V. Servidores Públicos

¿Que puedo hacer?

Simpatizar con una opción política

Votar por la opción política de su preferencia

Asistir a eventos proselitistas fuera de los días y/u horas hábiles

Realizar con normalidad la atención a la ciudadanía dentro de los horarios establecidos

Organizar y/o asistir a reuniones de trabajo para cumplir con los fines institucionales

Utilizar artículos con logotipos y/o leyendas de alguna opción política, fuera del horario laboral y de la institución

¿Que no puedo hacer?

Utilizar el tiempo laboral y/o los recursos públicos institucionales, para apoyar a la opción política de su preferencia

Obligar a sus compañeras(os) de trabajo a votar por una opción política

Asistir a eventos proselitistas dentro de los días y/u horas hábiles

Condicionar la realización de un tramite a cambio de que la ciudadanía vote por alguna opción política

Utilizar las reuniones de trabajo para fines político electorales

Utilizar artículos con logotipos y/o leyendas de alguna opción política, dentro de la institución, en horario laboral y/o en el desempeño de sus funciones

VI. Sanciones. Delitos Electorales

Cualquier Persona

- Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presionar a otro a asistir a eventos proselitistas.
- Apoderarse, destruir, alterar, poseer, usar, adquirir, vender o suministrar de manera ilegal, materiales o documentos públicos electorales.

(De 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años)

Funcionario Electoral

- Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada.
- Ejercer presión, en ejercicio de sus funciones sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato.

(De 50 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años)

VI. Sanciones. Delitos Electorales

Funcionario partidista

- Ejercer presión o induzca a votar a los electores por un partido político, coalición o candidato el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.
- Se abstenga de rendir cuentas o realizar la comprobación o justificación de los gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político.

(De 100 a 200 días multa y prisión de 2 meses a 6 años)

Servidor Público

- Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, voten o se abstengan de votar, por un partido político, candidato o coalición.
- Condicione la prestación de servicio público, programas gubernamentales.

(De 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años)

VI. Sanciones. Delitos Electorales

Candidato Electo

- A quienes habiendo sido electo a un cargo de elección popular no se presente sin causa justificada a desempeñar el cargo.

(Suspensión de derechos políticos hasta por 6 años)

Precandidato, candidato, funcionario partidista

- Que aproveche fondos, bienes o servicios de manera ilegal en virtud de su cargo al apoyo o perjuicio de un candidato.

(Prisión de 2 a 9 años)

VI. Sanciones. Delitos Electorales

Ministro de culto religioso

- A quien en el ejercicio de su culto religioso, presionen o induzcan el sentido del voto a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.

(De 100 a 500 días multa)

Fedatario público

- Se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.

(De 100 a 500 días multa)

VII. Mapa procedimiento penal. Etapa Inicial.

Etapa de Investigación

Noticia Criminal

*Querella
*Denuncia
*Acto equivalente

Flagrancia

Investigación Inicial

- *Inicio de investigación*
- *Archivo temporal*
- *No inicio de la Investigación*
- *Criterio de oportunidad*

Comienza al presentar denuncia, querella u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación

Comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación

VIII. Mapa procedimiento Penal. Etapa Intermedia y de Juicio

Etapa Intermedia o de preparación de juicio y juicio

Judicialización

Se pone en conocimiento el asunto al Juez de Control

Escrito Acusación Ministerio Público

Audiencia Intermedia

Auto de apertura a J.O.

Desde formular la acusación hasta apertura del juicio

Deliberación y emisión de fallo

Sentencia

Audiencia de individualización de la sanción y reparación del daño

Desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal

Salidas alternativas

Juez de Control

Recurso de Apelación

Órgano Jurisdiccional



Gracias.